

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE DRENAJES EN CAMPOS Nº2 Y 4 DE “PEPE ROJO”, EN COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DE VALLADOLID”, EN VALLADOLID**

### **A.- Descripción de las Obras**

Se pretende acometer la obra de realización de drenajes en los campos de rugby nº2 y 4 de “Pepe Rojo”, a fin de posibilitar que la superficie de césped quede en disposición de uso para la práctica deportiva la mayor parte del tiempo posible, independientemente de las condiciones climatológicas.

El campo nº2, de césped natural, se estableció hace casi dos décadas, y dispone de un sistema de drenaje conformado por una red de tubos de PVC de 90-100mm, circular corrugado y perforado, formando espina de pez, conectado a un drenaje principal, constituido por una tubería igual a la anterior de 120mm, que transcurre por el perímetro del campo, desembocando en un pozo de evacuación.

El transcurso del tiempo y el exhaustivo uso de la superficie por los deportistas han generado que el terreno soporte del césped, de textura areno-limosa, presente zonas compactadas y desestructuradas que impiden la percolación del agua de forma satisfactoria, produciendo problemas de encharcamiento, deficiente evolución vegetativa e irregularidades superficiales.

El campo nº4 se generó recientemente sobre una superficie inicialmente de tierra y arena, sembrando césped natural, pero en condiciones simples sin ningún tipo de drenaje, con un preparación previa del terreno muy básica. Es aconsejable construir una mínima red de drenaje que permita incrementar la capacidad de absorción de agua sobrante que se recoge en su superficie.

La solución que se plantea consiste en el caso del campo nº2 en afrontar la construcción de una nueva red de drenaje sobre la totalidad de su superficie, respetando la red de riego y los microtubos del accionamiento hidráulico; la nivelación por trailla laser de la superficie del terreno; y la resiembra general del campo, con todas las enmiendas necesarias para su evolución más favorable; y en el caso del campo nº4, en sus laterales y fondo, la construcción de un drenaje general, según se describe a continuación.

La obra que se contempla comprende:

## Campo nº 2

- 1.- Inicialmente, antes de afrontar la realización de las zanjas para la instalación de la red de drenes, se descubrirá el tubo drenaje de evacuación general (al que se entroncarán los tubos de drenaje principales) que transcurre perimetralmente al campo, para su limpieza con agua a presión y así garantizar que no quede material que obstruya la libre circulación del agua evacuada.

- 2.- Se abrirán zanjas de 20cm de ancho por 40cm de profundidad, esta última variable, siendo la cota más alta el centro del campo y de aquí con pendiente del 0'5-1% a los laterales del campo. Esta zanja se compactará ligeramente. El material sobrante se acopiará donde estime la FMD o se destinará a vertedero.

El trazado de la zanjas será transversalmente al campo, entre las líneas de aspersores y sin dañar ni a éstos ni a su sistema de microtubos, distanciando entre sí las zanjas 1'20m entre sus ejes.

- 3.- Se generará la red de drenaje en sí, conformada por tubos de drenaje alojados en las zanjas realizadas anteriormente. Los tubos de drenaje serán de PVC, corrugados y perforados, con un diámetro de 63mm. El tubo sobre la zanja se protegerá por una capa de grava 8/12 que arroje al mismo, hasta cubrirlo en 10cm. Posteriormente se incorporará una capa de 10cm de espesor de grava de granulometría 4/8 y finalmente como capa de sellado 5cm de arena gruesa de 2-4mm. Finalmente la zanja se rellenará con el suelo soporte del césped (entre 20-30cm) que estará compuesto de 65-70% de arena de sílice, 20% de turba de alta calidad y 10% de tierra seleccionada (tierra franca con mínimo de arcilla). Las zanjas se compactarán y se nivelarán.

- 4.- Una vez finalizada la construcción de las zanjas se procederá a la nivelación general del terreno de juego, tomando la cota central más alta del terreno de juego, para, a partir de esa cota, proceder a la nivelación general de la totalidad del terreno con trailla laser, aportando un sustrato idéntico al aportado en la capa de soporte del césped utilizado en el cierre de las zanjas de drenaje.

## Campo nº 4

- 5.- Se procederá de igual manera que la descrita en los párrafos 1, 2 y 3, en un trazado perimetral en ambos laterales y fondos del mismo, con tubería de las mismas características de 160mm. Se construirán cuatro arquetas de paso de ladrillo, en los entronques de los ramales de drenaje.

## **B.- Regulación de la Ejecución de las Obras**

### **1.- Alcance**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares rige en las materias expresamente contempladas en sus distintos apartados, en cuanto no se opongan a lo establecido en la normativa vigente de obligado cumplimiento.

Será la Fundación Municipal de Deportes, a través de sus técnicos la que determine aquellos aspectos técnicos que afecten a la obra; así como el ámbito de la misma y los elementos objeto de intervención; y la calidad, características y colores de los materiales a emplear por el adjudicatario para el correcto acabado de las distintas unidades contempladas.

Las unidades de obra que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción y con las indicaciones que al respecto señale la Supervisión Técnica de la obra.

### **2.- Contradicciones y Omisiones**

En caso de contradicción e incompatibilidad entre los documentos del expediente y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares prevalecerá lo establecido por este último documento.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en el resto de la documentación, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio de la Supervisión Técnica, la unidad de obra correspondiente quede suficientemente definida.

### **3.- Disposiciones Aplicables**

Serán de aplicación las disposiciones que, sin carácter limitativo, se citan a continuación:

- Normas Técnicas nacionales de obligado cumplimiento.
- Otras normas técnicas a las que se haga referencia en los distintos apartados de este Pliego.
- Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

### **4.- Facilidades para la Inspección**

El Contratista proporcionará a la Supervisión Técnica de las Obras y a sus colaboradores toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en que se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras, facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo de su cuenta todos los gastos que por este concepto se originen.

## **5.- Personal del Contratista en Obra**

Será de aplicación lo dispuesto en las cláusulas 5, 6 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Delegado del Contratista es la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Administración, con capacidad técnica y titulación adecuada para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes de la Supervisión Técnica.
- Colaborar con ésta en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

La Administración podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Delegado o de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Corresponde al Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.

El Contratista deberá disponer del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los planos, para elaborar los planos de detalle, para ejecutar los replanteos que le correspondan, y para la ejecución de la obra de acuerdo con las normas establecidas en estas Prescripciones Técnicas.

El Contratista deberá prestar el máximo cuidado en la selección del personal que emplee. La Supervisión Técnica y el Coordinador en materia de Seguridad y Salud podrán exigir la retirada de la obra del empleado u operario del Contratista que incurra en insubordinación, falta de respeto a ellos o a sus subalternos, realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos, o que incumpla reiteradamente las normas de seguridad.

El Contratista deberá entregar a la Supervisión Técnica y al Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando éstos lo soliciten, la relación del personal adscrito a la obra, clasificado por categorías profesionales y tajos.

## **6.- Conocimiento del Emplazamiento de las Obras**

El Contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y los alrededores de las obras, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, la configuración y naturaleza del emplazamiento, los servicios afectados existentes, el alcance y naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los accesos al emplazamiento y los medios que pueda necesitar.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas y en general de toda la información adicional suministrada por el Ayuntamiento al Contratista, o procurada por éste de terceros, le relevará de las obligaciones dimanantes del contrato.

## **7.- Servidumbres y Autorizaciones**

El Contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbres (de paso, uso, suministro, etc...) afectadas por los trabajos.

En particular se mantendrá durante la ejecución de las obras, la posibilidad de acceso a las viviendas, locales y fincas existentes en la zona afectada por las obras.

Son de cuenta del Contratista los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres.

El Contratista deberá obtener con la antelación necesaria para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del Programa de Trabajos todos los permisos o licencias que se precisen para la ejecución de las obras definidas en las Prescripciones Técnicas, y cumplirá estrictamente todas las condiciones que imponga el organismo o entidad otorgante del permiso.

Los gastos de gestión derivados de la obtención de estos permisos serán siempre a cuenta del Contratista, así como todos los cánones para la ocupación temporal de terrenos para instalaciones, explotación de canteras, yacimientos, préstamos y vertederos.

Igualmente corresponderá al Contratista la elaboración de los proyectos y documentos necesarios para la legalización de las instalaciones previstas.

## **8.- Protección del Medio Ambiente**

El Contratista viene obligado a evitar la contaminación del aire (incluso acústica), cursos de agua, cultivos, y en general de cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de las obras o la explotación de sus instalaciones auxiliares, en base a las disposiciones vigentes, en particular el vigente Reglamento Municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

Todo el material que forme parte de las unidades de obra descritas será objeto de transporte y montaje por parte de la empresa adjudicataria.

Todo el material extraído de las zonas tratadas será cargado y transportado a un vertedero autorizado.

Todos los gastos originados, necesarios para el mantenimiento estricto de la normativa vigente, serán de cuenta del Contratista.

## **9.- Policía y Señalización de las Obras**

El Contratista es responsable del orden, limpieza, seguridad y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la Normativa vigente, por las Autoridades competentes o por la Supervisión Técnica de las obras.

A este respecto es obligación del Contratista:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.
- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar y retirar de la zona de la obra las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde estén ubicadas y de las vías de acceso.
- En caso de heladas o nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en calzadas, caminos, sendas, plataformas,

andamios y demás accesos y lugares de trabajo, cuando no hayan sido eventualmente cerrados en dichos casos.

- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.

- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución, ofrezca un buen aspecto.

- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de agentes y señales para indicar el acceso a la obra y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona de las obras, especialmente en los puntos de posible peligro; al igual que en sus lindes e inmediaciones.

- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Supervisión Técnica por escrito en cuanto a instalación de señales complementarias o modificación de las instaladas.

- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el Contratista estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquéllos de acuerdo con su propia normativa.

- La Supervisión Técnica podrá establecer disposiciones de régimen interno en la obra, tales como áreas de restricción, condiciones de entrada al recinto, precauciones de seguridad o cualquier otra de interés para el Ayuntamiento.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del Contratista, por lo que no serán de abono directo en ningún caso.

#### **10.- Gastos de Carácter General a Cargo del Contratista**

Además de los considerados en otros apartados de este pliego, no serán objeto de abono directo los gastos que originen:

- El replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma.

- Los de construcción, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.

- Los de alquiler y adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.

- Los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes.

- Los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.

- Los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados y a inmuebles.

- Los de conservación durante el mismo plazo de toda clase de desvíos que no se efectúen aprovechando carreteras existentes.

- Los de conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras y en su entorno.

- Los de remoción de las instalaciones, herramientas, material y limpieza general de la obra a su terminación.

- Los de montaje, construcción y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía.

- Los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

- Las derivadas de mantener tráfico intermitentes mientras que se realicen los trabajos.

En los casos de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

### **11.- Seguro de Responsabilidad Civil**

El Contratista adjudicatario de las obras vendrá obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza de responsabilidad civil, individualizada, en favor de los técnicos titulares que desempeñan los cargos de Dirección Técnica de las mismas, a fin de cubrir a éstos frente a los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Dicha póliza se adjuntará al Acta de Comprobación del Replanteo y deberá reunir las condiciones siguientes:

1.- Tomador: El Contratista Adjudicatario.

2.- Individualizada: Para cada obra en concreto, identificando ésta por su denominación oficial.

3.- Duración: Desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo hasta la de Recepción de la obra.

4.- Descripción del riesgo: La compañía garantizará al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la Responsabilidad Civil legal que subsidiariamente le pudiera alcanzar en su calidad de Promotor-Propietario de los trabajos citados, derivada de daños de los que sea responsable el Contratista-Adjudicatario, hasta los siguientes límites por siniestro:

- Responsabilidad Civil:..... 180.000,00,-€

- Fianza Judicial:..... 180.000,00.-€

5.- A la Póliza deberá acompañarse el recibo de pago de la prima correspondiente.

Si la póliza no se suscribiera por obra, sino por períodos de tiempo determinados, se entregará de forma inmediata a la Dirección Técnica justificante del pago de todos y cada uno de los recibos satisfechos en tanto no haya sido recibida la obra.

6.- La Póliza se suscribirá sin ningún tipo de franquicia para los asegurados.

### **12.- Seguridad y Salud**

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, en concreto lo dispuesto en el R.D. 1627/97 relativo a las Obras de Construcción.

Dentro de las obligaciones en esta materia, el Contratista estará obligado a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra que someterá a la aprobación por el Ayuntamiento previo informe técnico del Coordinador de Seguridad y Salud, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y previo a la firma del Acta de Replanteo el Contratista realizará ante la autoridad laboral correspondiente la "Apertura del Centro de Trabajo".

Durante la Ejecución de las obras seguirá lo establecido en el Plan de Seguridad, o en su caso lo que al respecto hubiese regulado por la Autoridad Laboral. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento cuantas indicaciones sobre esta materia ordenen la Supervisión Técnica o el Coordinador de Seguridad y Salud.

En el presente documento existe la partida de Seguridad y Salud para hacer frente a los gastos derivados de las obligaciones propias del Contratista en esta materia. Su tratamiento será igual que cualquier otra unidad de las presentes Prescripciones Técnicas. El Coordinador de Seguridad y Salud será nombrado por el Ayuntamiento

entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del coordinador de Seguridad y Salud será realizado directamente por el adjudicatario.

### **13.-Inicio de las Obras**

La ejecución del contrato se inicia con la comprobación del replanteo. Si efectuada ésta se deduce la viabilidad del Proyecto a juicio de la Supervisión Técnica, sin reserva por parte del Contratista, se dará por aquélla autorización para iniciarlas, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del correspondiente acta.

Los trabajos se iniciarán por aquellas actuaciones y en aquellos puntos que, a propuesta del Contratista, hayan sido aceptados por la Supervisión Técnica.

El inicio de la obra se prevé a partir del día 6 de junio en que finaliza la competición que se celebra en los campos del complejo deportivo.

### **14.- Replanteo de las Obras**

La Supervisión Técnica será responsable de los replanteos generales necesarios para su ejecución y suministrará al Contratista toda la información que se precise para que las obras puedan ser realizadas. El Contratista será directamente responsable de los replanteos parciales y de detalle.

El Contratista deberá prever a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o de referencia que se requieran.

### **15.- Programa de Trabajos**

El programa de trabajos, caso de ser contractualmente exigible, deberá proporcionar la estimación en días calendario de los tiempos de ejecución de las actividades fundamentales en que se desglosan las obras, referidas a las distintas partes del ámbito en que estas se desarrollan.

El programa podrá ser objeto de revisión cuando sea requerido por la Supervisión Técnica, si ésta considera que se han producido circunstancias que así lo exijan.

El Contratista adoptará las indicaciones que le transmita la Supervisión Técnica, tanto en la redacción del programa inicial como en la de las sucesivas revisiones.

### **16.- Métodos de Construcción**

El Contratista podrá emplear cualquier método de construcción que estime adecuado para ejecutar las obras siempre que no se oponga a las prescripciones de este Pliego. Así mismo, deberá ser compatible el método de construcción a emplear con el Programa de Trabajos.

El Contratista podrá variar también los métodos de construcción durante la ejecución de las obras, sin más limitaciones que la autorización previa de la Supervisión Técnica, reservándose ésta el derecho de exigir los métodos iniciales si comprobara la inferior eficacia de los nuevos.

En el caso de que el Contratista propusiera métodos de construcción que, a su juicio, implicaran prescripciones especiales, acompañará a su propuesta un estudio especial de la adecuación de tales métodos y una descripción detallada de los medios que se propusiera emplear.

La aprobación o autorización de cualquier método de trabajo o tipo de maquinaria para la ejecución de las obras, por parte de la Supervisión Técnica, no responsabilizará a ésta de los resultados que se obtuvieren, ni exime al Contratista

del cumplimiento de los plazos parciales y total aprobados, si con tales métodos o maquinaria no se consiguiese el ritmo necesario.

Tampoco eximirá al Contratista de la responsabilidad directa del uso de dicha maquinaria o del empleo de dichos métodos ni de la obligación de obtener de otras personas u organismos las autorizaciones o licencias que se precisen para su empleo.

### **17.- Secuencia y Ritmo de los Trabajos**

El modo, sistema, secuencia, ritmo de ejecución y mantenimiento de las obras, se desarrollará de forma que se cumplan las condiciones de calidad de la obra y las exigencias del contrato.

Si a juicio de la Supervisión Técnica el ritmo de ejecución de las obras fuera en cualquier momento demasiado lento para asegurar el cumplimiento de los plazos de ejecución, la Supervisión Técnica podrá notificárselo al Contratista por escrito, y éste deberá tomar las medidas que considere necesarias, y que apruebe aquella, para acelerar los trabajos a fin de terminar las obras dentro de los plazos aprobados.

El Contratista necesitará autorización previa de la Supervisión Técnica para ejecutar las obras con mayor celeridad de la prevista.

### **18.- Control de Calidad**

Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones de la Supervisión Técnica y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que ésta disponga.

La inspección de la calidad de los materiales, de la ejecución de las unidades de obra y de las obras terminadas corresponde a la Supervisión Técnica, la cual utilizará los servicios de control de calidad contratados por el Ayuntamiento.

El Contratista deberá dar las facilidades necesarias para la toma de muestras y la realización de ensayos y pruebas "in situ" e interrumpir cualquier actividad que pudiera impedir la correcta realización de estas operaciones.

El Contratista se responsabilizará de la correcta conservación en obra de las muestras extraídas por los Laboratorios de Control de Calidad, previamente a su traslado a los citados Laboratorios.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación de la Supervisión Técnica. El Contratista deberá dar todo tipo de facilidades a la Supervisión para examinar, controlar y medir toda la obra que haya de quedar oculta, así como para examinar el terreno de cimentación antes de cubrirlo con la obra permanente.

Si el Contratista ocultara cualquier parte de la obra sin previa autorización escrita de la Supervisión Técnica, deberá descubrirla, a su costa, si así lo ordenara ésta.

El abono de los gastos que origine el control de calidad de las obras será realizado directamente por el adjudicatario, según la partida prevista en el presente documento.

El laboratorio encargado de los ensayos será el que la FMD determine siendo la que el Ayuntamiento haya contratado para estos servicios.

### **19.- Recepción de Materiales**

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que el Contratista emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o

parcialmente hayan de formar parte de las obras objeto del contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Supervisión Técnica definirá, de conformidad con la normativa oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones completas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y de calidad de la obra a ejecutar establecidas en el contrato.

El Contratista notificará a la Supervisión Técnica, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que la Supervisión Técnica determine su idoneidad.

La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para que el Contratista pueda iniciar el acopio de los materiales en la obra.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

Si durante las excavaciones de las obras se encontraran materiales que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica sobre los previstos, la Supervisión Técnica podrá autorizar el cambio de procedencia.

El Contratista deberá presentar, para su aprobación, muestras, catálogos y certificados de homologación de los productos industriales y equipos identificados por marcas o patentes.

Si la Supervisión Técnica considerase que la información no es suficiente, podrá exigir la realización, a costa del Contratista, de los ensayos y pruebas que estime convenientes.

Cuando se reconozca o demuestre que los materiales o equipos no son adecuados para su objeto, el Contratista los reemplazará, a su costa, por otros que cumplan satisfactoriamente el fin a que se destinan.

#### **20.- Plano de Detalle de las Obras**

A petición de la Supervisión Técnica, el Contratista preparará todos los planos de detalles que se estime necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Dichos planos se someterán a la aprobación de la citada Supervisión, acompañando, si fuese preciso, las memorias y cálculos justificativos que se requieran para su mejor comprensión.

#### **21.- Conservación Durante la Ejecución de las Obras**

El Contratista está obligado a conservar durante la ejecución de las obras y hasta su recepción todas las obras objeto del contrato, así como los accesos y servidumbres afectados, desvíos provisionales, señalizaciones existentes y señalizaciones de obra, y cuantas obras, elementos e instalaciones auxiliares deban permanecer en servicio, manteniéndolos en buenas condiciones de uso.

Los trabajos de conservación durante la ejecución de las obras hasta su recepción no serán de abono.

#### **22.- Valoración de la Obra Ejecutada**

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuran en el cuadro resumen general del presupuesto que forma parte de las presentes Prescripciones Técnicas.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los considerados como costes indirectos en la normativa de contratación administrativa, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra definidas.

El licitador deberá definir con precisión para cada una de las partidas propuestas en estas Prescripciones Técnicas el procedimiento a practicar, el alcance de la misma y las características detalladas de todos los materiales a utilizar en ellas. La mesa de contratación podrá desestimar aquellas ofertas que no contengan la información requerida o que no cumplan con los que consideren requisitos mínimos imprescindibles para el desarrollo de la obra, bien por calidad de la propuesta o por alcance de la misma.

Para la valoración de las actuaciones imprevistas de ejecución necesaria e inaplazable, el contratista deberá aportar la documentación precisa para determinar el coste con la mayor objetividad.

### **23.- Valoración de Obras Defectuosas**

Si la Supervisión Técnica ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o efectos patentes en la construcción, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del Contratista.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos incumbirán en principio también al Contratista. Si resulta comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos, la Administración se hará cargo de ello.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será de aplicación en cuanto a la realización de ensayos de aquellos materiales en los que recaiga sospecha sobre su calidad, y siempre serán de cuenta del Contratista cuando el resultado de los ensayos realizados sea "no apto".

Si la Supervisión Técnica estima que las unidades de obra defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de los precios. El Contratista queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

### **24.- Valoración de Obras Ejecutadas en Exceso**

Aun cuando los excesos de obra construida sean inevitables a juicio de la Supervisión Técnica, o autorizados por ésta, no son de abono si dichos excesos o sobreanchos están incluidos en el precio de la unidad correspondiente, o si son imprescindibles para la correcta ejecución de cada una de las unidades de obra definidas en las presentes Prescripciones Técnicas.

Únicamente son de abono los excesos de obra o sobreanchos inevitables en los casos en que así está contemplado en este pliego. El precio de aplicación para estos excesos abonables es el mismo precio unitario de la obra no ejecutada en exceso.

### **25.- Valoración de Obras Ejecutadas en Defecto**

Si la obra realmente ejecutada tiene dimensiones inferiores a las definidas en los planos, la medición para su valoración es la correspondiente a la obra realmente ejecutada.

## **26.- Valoración de Obras Incompletas**

Cuando por rescisión o por cualquier otra causa, fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicará para la valoración de las mismas los criterios de la denominada "justificación de precios", sin que sea admisible una valoración distinta en base a insuficiencia u omisión de cualquier componente del precio. Las partes constitutivas de la unidad serán de abono cuando esté acopiada la totalidad del material o completamente realizadas las labores u operaciones correspondientes a la fase cuyo abono se pretende.

## **27.- Plazo de Ejecución de la Obra**

El plazo fijado para la realización de las obras descritas en el presente Proyecto, es de 20 días naturales.

## **28.- Recepción de las Obras**

A la finalización de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Si de las comprobaciones efectuadas los resultados no fueran satisfactorios, se hará constar en el acta, y la Supervisión Técnica señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para corregirlos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

## **29.- Plazo de Garantía**

El plazo de garantía de las obras será de 24 meses contados a partir de la recepción de las mismas. Este plazo se ampliará según lo dispuesto en la correspondiente oferta del Contratista Adjudicatario si así lo indicase la propia oferta como mejora del contrato.

## **30.- Conservación de las Obras Durante el Plazo de Garantía**

Durante el plazo de garantía el Contratista cuidará de la conservación y policía de la totalidad de las obras, reparando a su cargo aquellas deficiencias que surjan en este periodo y le sean imputables.

## **31.- Documentación Final de Obra**

Con anterioridad a la recepción de las obras, el Contratista entregará a la Supervisión Técnica la siguiente documentación:

- Plano acotado de planta de urbanización de superficie.
- Planos acotados (incluso profundidades de pozos) de planta de las distintas redes de servicios.
- Relación de fabricantes y suministradores.

- Manuales de uso de todos los mecanismos, dispositivos, etc, instalados en la obra.

### **32.- Tipo de Licitación**

El tipo de licitación se establece en:

**Total: 78.264'93€IVA incluido.**

El licitador deberá estar inscrito en el "Registro de Empresas Acreditadas" y presentar documento justificativo de tal circunstancia junto con su oferta.

Igualmente, junto con su oferta, el licitador deberá presentar una definición de su propuesta comprensiva de la totalidad de las unidades descritas que permita evaluar que el alcance de la misma se ajusta al objetivo perseguido por las presentes prescripciones técnicas. La Fundación Municipal de Deportes podrá desestimar aquellos diseños que entienda que no se ajustan en su totalidad al fin perseguido con la obra definida en la presente memoria técnica.

El licitador deberá definir con precisión para cada una de las partidas propuestas en esta memoria técnica el procedimiento a practicar y las características detalladas de todos los materiales a utilizar en ellas.

## C.- Presupuesto

### Campo nº 2

- 1.- Excavación de zanjas en terrenos flojos, con máquina específica para baja compactación  
617'00m<sup>3</sup>                      23'00€/ m<sup>3</sup>  
.- 14.191'00€
- 2.- Suministro y extendido tubería corrugada de PVC circular ranurada, de Ø63mmm para drenaje  
6.165m                      2'50€/m  
.- 15.412'50€
- 3.- Encachado de grava 8/12 y 4/8 arropando tubería de drenaje  
310m<sup>3</sup>                      22'00€/m<sup>3</sup>  
.- 6.820'00€
- 4.- Sellado con arena gruesa lavada 2/4, extendida y compactando  
77m<sup>3</sup>                      16'00€/m<sup>3</sup>  
.- 1.232'00€
- 5.- Capa enraizante en zanjas mediante sustrato arenoso, según descripción, con medios mecánicos y perfilado a mano  
400m<sup>3</sup>                      25'00€/m<sup>3</sup>  
.- 10.000'00€
- 6.- Capa enraizante en nivelación general del campo mediante sustrato arenoso, según descripción, con medios mecánicos y nivelado con trailla laser.  
179m<sup>3</sup>                      43'00€/m<sup>3</sup>  
.- 7.697'00€

### Campo nº 4

- 7.- Excavación de zanjas campo en terrenos flojos, con máquina específica para baja compactación  
97m<sup>3</sup>                      2'50€/m<sup>3</sup>  
.- 242'50€
- 8.- Suministro y extendido tubería corrugada de PVC circular ranurada, de Ø160mmm para drenaje  
405m<sup>3</sup>                      12'00€/m<sup>3</sup>  
.- 4.860'00€
- 9.- Encachado grava 8/12 y 4/8 arropando tubería de drenaje  
25m<sup>3</sup>                      22'00€/m<sup>3</sup>  
.- 550'00€
- 10.- Sellado con arena gruesa lavada 2/4, extendida y compactando  
6m<sup>3</sup>                      16'00€/m<sup>3</sup>  
.- 96'00€

- 11.- Capa enraizante en zanjas mediante sustrato arenoso, según descripción, con medios mecánicos y perfilado a mano  

30m <sup>3</sup>	25'00€/m <sup>3</sup>	.- 750'00€
------------------	-----------------------	------------
- 12.- Construcción arquetas enterradas no registrables en fábrica de ladrillo macizo cerrada con losa de hormigón  

4ud	80'00€/ud	.- 320'00€
-----	-----------	------------

**General**

- 13.- Medidas de Seguridad y salud  

p/a		.- 400'00€
-----	--	------------
- 14.- Tratamiento de residuos  

p/a		.- 250'00€
-----	--	------------

**Total presupuesto ejecución material** **62.821'00€**

**2.- Resumen General del Presupuesto**

**Presupuesto de Ejecución Material** **62.821'00€**

Coordinación de Seguridad y Salud	0'42%	263'85€
Estudio de Seguridad y Salud	0'042%	26'38€
Control de Calidad	2'50%	1.570'53€
<b>Suma</b>		<b>1.860'76€</b>

Presupuesto de Ejecución Material 62.821'00€

Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad 1.860'76€

**Total** **64.681'76€**

IVA 21'00% 13.583'17€

**PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN** **78.264'93€**

## **D.- Criterios de Valoración para la Adjudicación del Contrato**

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

### **D1.- Propuesta Económica**

Hasta 70 puntos

### **D2.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente**

Hasta 15 puntos

### **D3.- Criterios evaluables mediante juicio de valor**

Hasta 15 puntos

### **D1.- Propuesta económica**

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} - V_{\max} \times [(B_{\max} - B_i)^{25} / B_{\max}^{25}]$$

siendo:

$V_i$ , puntuación obtenida por la oferta que se valora,  $i$

$V_{\max}$ , puntuación máxima (70 puntos)

$B_{\max}$ , baja mayor ofertada (%)

$B_i$ , baja obtenida por la oferta  $i$ , calculada según la siguiente fórmula:

$$B_i = 100 \times ( 1 - Of_i / Pb )$$

siendo:

$Of_i$ , el importe de la oferta que se valora,  $i$

$Pb$ , el presupuesto base de licitación, **78.264'93€**

redondeando el resultado en tres decimales.

Se considerará como desproporcionada o temeraria, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes oportunos y la audiencia del autor de la proposición, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

## ***D2.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente***

En el presente contrato se podrán formular mejoras en los aspectos siguientes:

- Incremento de la sección del tubo drenaje.
- Aporte y/o extendido de semilla para resiembra.
- Construcción de red de drenajes primarios en campo 4.

La valoración de las mejoras se realizará en función del precio que el licitador proponga para las mismas. Estas valoraciones serán revisadas por el técnico municipal para comprobar su adecuación a la realidad del mercado.

Corresponderá la máxima puntuación (**15 puntos**) al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa.

## ***D3.- Criterios evaluables mediante juicio de valor***

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejore ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esa puntuación a la

considerada como "buena"; de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como "regular"; de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".

Se considerarán desproporcionadas o temerarias, con los efectos establecidos en el art. 152 del TRLCSP, las propuestas técnicas que oferten actuaciones que contengan medidas de actuación en cada criterio que, a juicio técnico motivado de la Mesa de contratación, tengan un coste superior a un 15% del precio de licitación, IVA incluido.

### **D3.1.- Plan de ejecución de la obra. (Hasta 12 puntos)**

Recogerá este documento el estudio y análisis que realice el licitador del documento técnico que defina el objeto del contrato y del PPTP y las medidas concretas que en la ejecución proponga realizar en los aspectos siguientes:

D3.1.a.- Medios materiales y humanos destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y a la utilización del resultado por los usuarios.  
(Hasta 7 puntos)

- Mayor cualificación profesional de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato, en atención a su titulación y experiencia acreditada en trabajos similares, especialmente, en el caso de las obras, el jefe de obra y el encargado que se propongan por el oferente. (Hasta 2 puntos)

- Maquinaria, equipos u otros medios materiales a emplear en la ejecución de los trabajos, especialmente a la vista de los condicionantes externos en la ejecución del contrato, valorando la eficiencia y la innovación e incorporación de alta tecnología en los procesos constructivos o de que se trate para desarrollar las prestaciones objeto del contrato, así como los medios que se proponga emplear para reducir las afecciones o condicionantes externos que puedan producirse durante la ejecución del contrato. (Hasta 5 puntos)

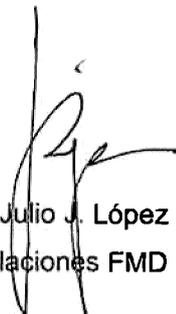
**D3.1.b.- Estudio y comprobación del documento técnico que define la ejecución del contrato.** (Hasta 5 puntos)

- Análisis específico de los condicionantes externos a la ejecución del contrato que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de los propios trabajos de ejecución del contrato, a la actividad de los servicios municipales afectados y para generar los menores problemas posibles a los ciudadanos (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc...); así como la incidencia de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato en el tránsito de personas por la zona afectada (Hasta 5 puntos)

**D3.2.- Plan de ejecución medioambiental.** ( Hasta 3 puntos)

Los licitadores deberán presentar un plan o programa en el que se analicen y realicen propuestas concretas de medidas de gestión medioambiental que se compromete el licitador a implantar durante la ejecución de los trabajos, por encima de las que se determinen como de obligado cumplimiento en el PPT, en relación con los aspectos correspondientes al Estudio de Gestión de Residuos, que deberán aportar. (Hasta 3 puntos)

Valladolid, 22 de abril de 2.015

  
Fdo. Julio J. López  
Jefe Técnico Sección Instalaciones FMD





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

## SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

### ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

30

ESCALA

1 : 2500

FECHA DE  
IMPRESION

23/04/2015

